

instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 4 de julio de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—15.218-C.

24009 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.936.—Línea a 11 KV. a nueva E. T. «Capuchinos» (entrada y salida C/S).

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea a 11 KV., con conductor aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 2 por 240 metros para suministro a la nueva E. T. «Capuchinos», de 400 KVA. de potencia (entrada y salida C/S).

Origen: C/S. 11 KV. de S. E. Tarragona - E. T 6 Prim.

Presupuesto: 554.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 17 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—15.334-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24010 ORDEN de 28 de octubre de 1975 por la que se anula la calificación de Agrupación de Productores Agrarios para el producto leche de vaca, otorgada al Grupo Sindical de Colonización número 14.999, de Bañolas (Gerona).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General y de acuerdo con lo dispuesto en el punto cuatro de la Orden ministerial de este Departamento de 10 de junio de 1974, por la que se calificaba como Agrupación de Productores Agrarios, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el producto leche de vaca, al Grupo Sindical de Colonización número 14.999, de Bañolas (Gerona),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Se anula a todos los efectos la calificación de Agrupación de Productores Agrarios (Ley 29/1972, de 22 de julio), que se otorgó por Orden de 10 de junio de 1974 al Grupo Sindical de Colonización número 14.999, de Bañolas (Gerona), para el producto leche de vaca.

Dos.—La Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios procederá a dar de baja a la citada Entidad en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

24011 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la «I Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Zanahoria».

Los costos rápidamente crecientes que experimenta la recolección de productos agrícolas es excepcionalmente acusado en la recolección de productos hortícolas, lo que está ocasionando una profunda transformación para conseguir que el nivel de costos de producción no sobrepase al de precios de venta, aun cuando éste sea hasta el momento también creciente, de-

bido a la mayor demanda de hortalizas que lleva consigo una sociedad en desarrollo.

Los caminos para abarcar los costos de producción, esencialmente la recogida, son fundamentalmente una reforma estructural que consiga dimensiones de las parcelas de cultivo adecuadas y como complemento básico la mecanización total o parcial de todo el proceso y especialmente de la recolección que consume una parte muy considerable de los gastos del mismo.

La estructura productiva actual en nuestro país, de la mayoría de las explotaciones hortícolas, no reúne aún las condiciones estructurales antes mencionadas, por lo que la mecanización en la misma es muy precaria.

Consciente de ello, la Dirección General de la Producción Agraria ha resuelto convocar la «I Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Zanahoria», que se celebrará el próximo día 12 de diciembre en la provincia de Logroño, en finca cuya localización exacta se dará a conocer oportunamente.

Se pretende con esta Demostración informar a los agricultores de este sector de qué tipos de máquinas de recolección existen ya en el mercado internacional y qué exigencias de cultivo condiciona su utilización para que pueda ir programando su producción con vistas a estos nuevos condicionantes que determinarán la rentabilidad de su explotación hortícola.

La inscripción como participante a esta Demostración deberá ajustarse a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales y extranjeros; deberán efectuarlo por sí mismos o a través de sus representantes legalmente autorizados.

2.ª Podrán participar cualquier clase de máquina, aparato o utensilio, que en funcionamiento sea susceptible de realizar alguna o todas las operaciones que lleva consigo la recolección mecanizada de zanahoria.

3.ª Las pruebas correspondientes a esta Demostración pública consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada cada máquina, aparato o utensilio, y que se desarrollarán sobre parcelas a tal efecto preparadas.

4.ª Serán a cargo del participante todos los gastos de importación—en su caso—, seguro y funcionamiento del material presentado, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que para su puesta a punto y manejo se precisen.

Este Centro Directivo compensará a las Firmas participantes oficialmente inscritas dentro del plazo fijado por los gastos ocasionados en el transporte del material presentado a esta Demostración.

Las Firmas interesadas en participar en esta Demostración deberán dirigirse por-escrito a la Dirección General de la Producción Agraria (Demostraciones de Maquinaria), paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7, teléfono 488 48 88, solicitando de la misma el impreso de inscripción oficial, que una vez cumplimentado íntegramente deberá ser recibido en este Centro Directivo antes del día 30 del presente mes de noviembre.

5.ª El material que haya de ser importado al único fin de esta Demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas Demostraciones, pruebas u otras operaciones no lucrativas», en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, bajo este régimen y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, número 125, Madrid), del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

6.ª La interpretación de las bases de esta Demostración corresponden exclusivamente a la Dirección General de la Producción Agraria, y todo participante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente las referidas bases y la interpretación que a las mismas de este Centro Directivo.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.

MINISTERIO DE COMERCIO

24012 ORDEN de 8 de noviembre de 1975 por la que se concede a «Reacta, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de productos químicos por exportaciones, previamente realizadas, de «Reactal».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Reacta, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación de productos químicos por exportaciones, previamente realizadas de «Reactal»;

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto: